NOTA DNCP/DNC/N° 9565/ 2017

Asunción, 28 de Abril de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 311546 INGRESADO AL SICP (25/04/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Equipos de Oficina" - ID N° 326302.-

Señora
Nancy Graciela Benitez
Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias de la Producción
Universidad Nacional de Caaguazú

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 28**: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar e indicar: "***En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del [insertar el número] % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago***."

2. Sugerimos a la convocante establecer las especificaciones de los ítems como las mínimas requeridas.

3. **Anexo C, especificaciones técnicas, Item 1**: Donde indican: Consumo eléctrico - Reposo/En Espera/Copiando 18W/85W/680W, recomendamos cambiar o eliminar, teniendo en cuenta que no pueden determinarse valores exactos.

4. **Anexo C, Especificaciones técnicas, ítem 2:** Recomendamos a la convocante modificar o excluir el peso del ítem requerido, considerando que podría resultar limitante a potenciales oferentes.

5. **Lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas:** Observamos que establecen como presentación "caja", consultamos a la convocante si no considera utilizar la presentación "unidad" a fin de evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP